**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

            En la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, los que suscribimos el presente, a saber representada por el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_como patrón, que en lo  sucesivo  se denominará **“el patrón”**, y, por la otra, el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará **“el trabajador”,** hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado***,*bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.** Para los efectos del artículo \_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo, el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_declara que su representada es una sociedad mexicana dedicada a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que acredita su personalidad con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ El trabajador declara:

Llamarse \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ edad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ estado civil\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ nacionalidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Segunda**. Este contrato se celebra por un tiempo determinado de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días, con vencimiento en la fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en virtud de que el trabajador sustituirá durante ese tiempo al señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con motivo de la (enfermedad, permiso, etc.) de éste, en la prestación de los servicios consistentes en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Tercera.** El trabajador se obliga a prestar los servicios personales que se especifican en la cláusula anterior, subordinado jurídicamente al patrón, con esmero y eficiencia, en las oficinas (o talleres) del patrón, y en cualquier lugar de esta ciudad donde el patrón desempeñe actividades.

Queda expresamente convenido que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte el patrón y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

**Cuarta.** La duración de la jornada será de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_horas diarias, de

lunes a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con el siguiente horario: (Se especifican las horas) por lo que constituye una jornada semanaria de( se especifican horas en total).

**Quinta.** Cuando por circunstancias extraordinarias se aumente la jornada de trabajo, los servicios prestados durante el tiempo excedente se considerarán como extraordinarios y se pagarán a razón del ciento por ciento más del salario establecido para las horas de trabajo normal .

Tales servicios nunca podrán exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana; en la inteligencia de que el trabajador no está autorizad para laboraren tiempo extraordinario, salvo que haya orden expresa y por escrito del representante del patrón.

**Sexta.**El trabajador está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que e incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

**Séptima.** El trabajador percibirá, por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, un salario de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) pesos diarios, al cual se aplicará la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, conforme a lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo. El salario se le cubrirá los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de cada semana laboral vencida, en moneda de curso legal y en las oficinas del patrón, estando obligado el trabajador a firmar las constancias de pago respectivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dicha Ley.

**Octava.**Por cada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días de trabajo el trabajador tendrá un descanso semanal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con pago de salario íntegro, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de cada semana. También disfrutará de los días de descanso obligatorio con pago de salario íntegro, señalados en el artículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo, que caigan dentro de la temporalidad de este contrato.

       **Novena.** El trabajador percibirá por concepto de vacaciones una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados, con una prima del veinticinco por ciento sobre los salarios correspondientes a las mismas, teniendo en cuenta el término de la relación de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo**.**

       También percibirá, con base en un aguinaldo anual fijado en el equivalente a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días de salario, la parte proporcional al tiempo trabajado, conforme al párrafo segundo del artículo 87 de la  Ley Laboral.

            **Décima.**En caso de faltas injustificadas de asistencia al trabajo, se podrán deducir dichas faltas del periodo de prestación de servicios computables para fijar las vacaciones, reduciéndose éstas proporcionalmente.

**Décima primera.**El trabajador conviene en someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene el patrón en los términos del artículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que el médico que los practique será designado y retribuido por el patrón.

**Decimosegunda.**El trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos (o que se establezcan), por el patrón, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III Bis, Título Cuarto, de la Ley Federal del Trabajo.

**Decimatercera.**Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesarán todos sus efectos, de acuerdo con el artículo \_\_\_\_\_\_\_ de la Ley Federal del Trabajo**.**

**Decimacuarta.**Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue por ambas partes este contrato, e impuestas de su contenido, lo firmaron en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quedando una copia en poder de cada una de ellas.

**EL PATRÓN                                         EL TRABAJADOR**